



**AYUNTAMIENTO
DE
BURGOHONDO (Ávila)**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2023**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: Don Francisco Fernández García. Partido Popular (PP)

Concejales Asistentes:

Don Juan Estévez Mondejar. Partido Popular (PP).

Don Aurelio González López. Partido Popular. (PP).

Don David San Nicolás González. Partido Popular (PP)

Doña Cristina Parada González. Partido Popular. (PP).

Doña Mónica Delgado Suárez. Partido Popular. (PP).

Don Santiago Martín Villarejo. Partido Por Ávila. (XAV).

Don Daniel Blanco Vázquez. Partido Por Ávila. (XAV).

Doña Ana María Blanco González. Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

Concejales no asistentes:

Doña Mónica Delgado Suárez. Partido Popular. (PP). Justificó su no asistencia

Secretario Titular: Doña María de las Nieves Soriano Martín.

.....
.....

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de BURGOHONDO (Ávila), estando convocado el pleno a las 14:30 horas del día veinticinco de mayo de dos mil veintitrés en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde- Presidente, asistida de mí, la Secretaría, María de las Nieves Soriano Martín, se reunieron, en segunda convocatoria, a las 15:00 horas, los señores expresados al margen, al objeto del celebrar una sesión extraordinaria del Pleno Municipal, convocada al efecto de hoy.

El número de Concejales asistentes es de nueve lo que representa quórum suficiente para la toma válida de acuerdos, según lo establecido en el artículo 46.2 c) de la ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, art 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Abierto el acto por la presidencia a las 15:00 horas, se da lectura al primer punto del Orden del día, que reza así:

1°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen algún inconveniente para proceder a la aprobación del Borrador del Acta de la sesión anterior, la sesión extraordinaria de fecha tres de mayo de dos mil veintitrés. No mostrando inconveniente alguno, dicho borrador queda aprobado por unanimidad de los asistentes a este pleno (con ocho votos a favor).

2°.-APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL 11 DE MAYO DE 2023 Y APROBACION DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022 ASÍ COMO SU REMISIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS.

La Sra. Secretaria, por orden del Sr. Alcalde, se dirige a todos los concejales asistentes a este pleno y procede a dar cuenta en relación con la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022, de lo dictaminado en la sesión extraordinaria que la Comisión Especial de Cuentas celebró el pasado 11 de mayo de 2023, dictamen que también se somete a votación:

Lo dictaminado en la sesión extraordinaria que la Comisión Especial de Cuentas celebró el pasado 11 de mayo de 2023, fue lo siguiente:

“2°.- CUENTA GENERAL DEL 2022: Finalizado el plazo de exposición al público,

Acordar:

-Proponer al próximo pleno municipal que se celebre, la aprobación del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y La Cuenta General de todo el ejercicio presupuestario 2022.

-Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), artículos 38 y del 123 al 127.

-Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 201 y 208 a 222.

Por orden del Sr. Alcalde, la Sra. Secretaria, pone en conocimiento de todos los miembros asistentes, **QUE:**

1º.- Dictaminado favorablemente el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 con cuatro votos a favor y un voto en contra de los siguientes concejales en la pasada sesión celebrada por esta Comisión:

-Tres votos a favor del Partido Popular emitidos por Don Francisco Fernández García, Alcalde-Presidente de la Corporación que preside la Comisión Especial de Cuentas, y por Don Juan Estévez Mondejar, y Doña Cristina Parada González que constituyen el área de Hacienda, Planificación Presupuestaria y Promoción Empresarial.

-Un voto a favor del Partido Socialista Obrero Español emitido por Doña Ana María Blanco González.

-Un voto en contra por el Partido Por Ávila emitido por el portavoz Don Daniel Blanco Vázquez.

2º.-Habiendo quedado anuncio de la misma expuesto al público en el Tablón de Edictos de la Corporación Municipal a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila (BOP de Ávila n ° 58 de fecha 24 de marzo de 2023) anuncio que remitía a que en la Secretaría de la Entidad Municipal se encontraba todo el Expediente por el plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, pudiesen los interesados presentar por escrito los reparos , observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

3°.-Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles, y ocho días más (del 25 de marzo del 2023 hasta el 02 de mayo de 2023, ambos inclusive), y habiéndose comprobado que no se han presentado en los archivos municipales, reparos, observaciones o reclamación alguna,

Seguidamente, les corresponde a los miembros de esta Comisión dictaminar:

Proponer al próximo pleno municipal que se celebre, la aprobación del dictamen esta Comisión Especial de Cuentas y La Cuenta General de todo el ejercicio presupuestario 2022.

Es por ello, que se dictamina favorablemente con cinco votos a favor:

-Tres votos a favor del Partido Popular emitidos por Don Francisco Fernández García, Alcalde-Presidente de la Corporación que preside la Comisión Especial de Cuentas, y por Don Juan Estévez Mondejar, y Doña Cristina Parada González que constituyen el área de Hacienda, Planificación Presupuestaria y Promoción Empresarial.

-Un voto a favor del Partido Socialista Obrero Español emitido por Doña Ana María Blanco González.

-Un voto a favor por el Partido Por Ávila emitido por el portavoz Don Daniel Blanco Vázquez.

Proponer al próximo pleno municipal que se celebre:

1°.-La aprobación del dictamen esta Comisión Especial de Cuentas del día once de mayo y,

2°.- La aprobación de la Cuenta General de todo el ejercicio presupuestario 2022.”

A la vista de lo dictaminado en la sesión extraordinaria que la Comisión Especial de Cuentas celebró el pasado 11 de mayo de 2023,

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente se dirige a todos los miembros asistentes a este Pleno del 25 de mayo y les propone votar:

1º.-La aprobación del dictamen adoptado en la sesión extraordinaria celebrada por Comisión Especial de Cuentas del día once de mayo.

Por lo que sin más preámbulos, se pasa a votar:

Con ocho votos a favor: cinco votos a favor del Partido Popular emitidos por Don Francisco Fernández García, Alcalde-Presidente de la Corporación, y por los concejales Don Aurelio González López ,Don Juan Estévez Mondejar, Don David San Nicolás González , y Doña Cristina Parada González ,**un voto a favor del Partido Socialista Obrero Español** emitido por Doña Ana María Blanco González, y finalmente **dos votos a favor de los dos concejales asistentes del Partido por Ávila**, Don Daniel Blanco Vázquez y Don Santiago Martín Villarejo, se acuerda en esta sesión plenaria:

Dejar aprobado el citado dictamen con dichos votos.

2º.- La aprobación de la Cuenta General de todo el ejercicio presupuestario 2022.

Se pasa a votar:

Con seis votos a favor y dos en contra: cinco votos a favor del Partido Popular emitidos por Don Francisco Fernández García, Alcalde-Presidente de la Corporación, y por los concejales Don Aurelio González López ,Don Juan Estévez Mondejar, Don David San Nicolás González y Doña Cristina Parada González ,**un voto a favor del Partido Socialista Obrero Español** emitido por Doña Ana María Blanco González, y finalmente **dos votos en contra de los dos concejales asistentes del Partido por Ávila**, Don Daniel Blanco Vázquez y Don Santiago Martín Villarejo, se acuerda en esta sesión plenaria:

SEGUNDO.- APROBAR La Cuenta General de todo el ejercicio presupuestario 2022, antes del 1 de octubre del presente, habiéndose comprobado que expuesta al público no se han presentado reclamaciones ni se han hecho reparos y observaciones, una vez publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con número 58, de fecha 24 de marzo de 2023 y una vez que se ha comprobado y certificado por la funcionaria que suscribe, Secretaria del Ayuntamiento, que ha estado expuesto el anuncio por el plazo de 15 días hábiles y 8 más (del 25 de marzo al 02 de mayo ambos inclusive).

Todo ello, para rendir cuentas al Tribunal de Cuentas.

3º.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DEL SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA Y EL BAR-RESTAURANTE ANEXO A LA MISMA, UBICADO EN LA CALLE PICASSO N ° 2 DE ESTA LOCALIDAD.

La Sra. Secretaria, por orden del Sr. Alcalde, se dirige a todos los concejales asistentes a este pleno y procede a dar lectura del acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 18 de mayo del presente (y se procederá a transcribir íntegra y literalmente dicho acuerdo en el borrador del acta del pleno del día de hoy) en relación con el asunto ocupa el tercer punto de este orden del día:

“11.2.- ADJUDICACION PROVISIONAL DE LA “EXPLOTACION DE LA PISCINA Y EL BAR-RESTAURANTE ANEXO A LA MISMA”

Primero.- Que realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el contrato de Servicio de Explotación de la Piscina Municipal y el Bar-Restaurante anexo a la misma, por Procedimiento Abierto Simplificado, firmado con fecha 20 de marzo de 2023, la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario, el día veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, ADOPTÓ en el punto 6 por unanimidad de los asistentes, que suponía la mayoría absoluta legal de los presentes, con siete votos a favor: cuatro votos a favor de los concejales del Partido Popular, un voto a favor de la concejala del Partido Socialista Obrero Español y dos votos a favor de los concejales del Partido Por Ávila, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente de la explotación de la Piscina y el Bar-Restaurante anexo a la misma, de titularidad municipal calificada como patrimonial o de propios mediante el procedimiento abierto simplificado y el pliego de cláusulas, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación de la citada explotación.

SEGUNDO.-Tanto el Pliego como la convocatoria para la explotación del servicio de la Piscina y el Bar-Restaurante Anexo a la misma, se habrá de exponer al público mediante anuncio de publicación en el Tablón de Edictos y en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento así como en el BOP de Ávila.

TERCERO.- Si no se presentan reclamaciones al Pliego en el plazo de ocho días, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, en caso contrario, habrá que resolverlas quedando aplazada la convocatoria para la licitación, hasta que éstas queden resueltas. Y, el plazo para presentar las proposiciones será de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Autorizar al Alcalde-Presidente para que proceda a la formalización del contrato correspondiente y demás trámites necesarios.

Segundo.- Que de acuerdo con la cláusula octava del citado pliego:

“Las ofertas se presentarán exclusivamente en el registro del Ayuntamiento con domicilio en Plaza Mayor Adolfo Suárez 1, de Burgohondo (Ávila), en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el Perfil del Contratante de la Página Web del Ayuntamiento, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Si el último día coincidiera en Sábado, Domingo o Festivo, se trasladará al siguiente hábil.”

El pliego ha estado expuesto al público por el plazo de 8 días a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el BOP N° 67 de fecha 10 de abril de 2023 (Desde el 11 de abril hasta el 20 de abril, ambos incluidos) y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y durante este plazo para su examen y presentación de reclamaciones, no se ha presentado reclamación alguna.

Y, que dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOP de Ávila, en el Tablón de Edictos y en la Página Web del Ayuntamiento (Del 11 de abril al 2 de mayo) se podían presentar proposiciones.

La única proposición presentada se ha realizado dentro del plazo previsto y publicado.

Tercero.- Que con fecha doce de mayo de dos mil veintitrés, se celebra la Mesa de Contratación dando así cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula novena del Pliego de Condiciones:

“Concluido el plazo de presentación de proposiciones, La Mesa de Contratación se constituirá el décimo día natural de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, a las catorce horas (14:00 horas), en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y el Acto será público. Si el citado día coincide en sábado, Domingo o Festivo, será trasladado al día siguiente hábil.

Una vez constituida la Mesa por:

-Don Francisco Fernández García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, que actuó como Presidente de la Mesa.

-Doña Nieves Soriano Martín, que actúa como Vocal (Secretario-Interventor de la Corporación: Titular del órgano que tiene atribuida la función de asesoramiento jurídico y control económico-presupuestario).

-Doña Sonia Hernández Fernández, actúa como Secretaria del acto (Personal Laboral de la Corporación).

-Don Aurelio González Blanco, Concejal del Partido Popular, miembro de la Corporación, actúa como vocal.

-Doña Ana María Blanco González, Concejal del Partido Socialista Obrero Español, miembro de la Corporación, actúa como vocal.

-Doña Mónica Muñoz Muñoz, actúa como vocal, (Personal Laboral de la Corporación).

El Presidente, a las catorce horas y diez minutos, acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, ofreciendo a los presentes la posibilidad de examinar los sobres presentados, comprobando que están debidamente cerrados.

La Mesa de Contratación declara admitida las siguientes proposiciones:

-Única Proposición de Don Roberto Castellanos Perallón con DNI nº.....

El Presidente de la Mesa ordena abrir los sobres cerrados de la única proposición presentada y que contienen la siguiente documentación:

Primero, se procede a la apertura del “SOBRE 1”, registrado con fecha dos de mayo de 2023 y número de entrada 1099: DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA.

Éste sobre contiene la documentación requerida de conformidad con los apartados a) y e) del I) y II) de la cláusula octava del Pliego.

Segundo, se procede a la apertura del “SOBRE 2”, registrado con fecha dos de mayo de 2023 y número de entrada 1099: PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LICITAR A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA Y DEL BAR-RESTAURANTE ANEXO A LA MISMA. Se comprueba, que el sobre contiene la oferta económica según modelo incluido en el Anexo nº 4 de este Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en subasta dice el Pliego, que se ajustarán al modelo incluido en el Anexo nº 2, se comprueba que el Anexo nº 2 está debidamente completado y se ha incluido en el SOBRE 2, al llevar descrito en el la cantidad ofertado por el servicio a prestar.

La propuesta económica asciende a la cantidad de 2.650,00€ IVA INCLUIDO (se comprueba que se cumple la cláusula quinta del Pliego: “nunca será inferior a 2.000,00€ más IVA)

Éste sobre contiene la documentación requerida de conformidad con la cláusula octava del Pliego.

-Dicha propuesta de adjudicación provisional se notificará al interesado en el plazo máximo de 10 días naturales siguientes a contar desde el día siguiente al del levantamiento del “Acta”

En vista de la documentación presentada, de la única propuesta económica formulada, observándose que no hay defecto alguno en la documentación presentada y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, la Mesa de Contratación (la Presidencia consultando previamente con el resto de los miembros asistentes) siendo las catorce horas y catorce minutos
ACUERDA:

-Proponer a La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento:

**Que la adjudicación provisional del Servicio de Explotación de la Piscina Municipal y del Bar-Restaurante anexo a la misma, se efectúe a favor de Don Roberto Castellanos Perallón único licitador del procedimiento.*

**Que la Junta de Gobierno Local, proponga al Pleno, la aprobación de la adjudicación definitiva del servicio.*

Dicha propuesta de adjudicación provisional se le ha notificado al interesado dentro del plazo máximo de 10 días naturales siguientes a contar desde el día siguiente al del levantamiento del “Acta”: el 17 de mayo de 2023 con número de registro de salida RC-422.

Cuarto.- Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario, el dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, ADOPTÓ en el punto 11.2 por unanimidad de los asistentes, que suponía la mayoría absoluta legal, el siguiente ACUERDO:

“Visto el Acta de Constitución de la Mesa de Contratación y Propuesta de Adjudicación Provisional, donde hay una única proposición presentada;

Visto lo dispuesto en el Pliego de Condiciones , en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Expediente de Contratación;

1º.- Declarar válido el acto de apertura de plicas.

2º.-Adjudicar Provisionalmente el servicio de explotación de la Piscina Municipal y el Bar-Restaurante anexo a la misma de Burgohondo, ubicada en la Calle Picasso número 2, a Don Roberto Castellanos Perallón en la cantidad de dos mil seiscientos cincuenta euros IVA INCLUIDO al año (2.560,00€), y con plena sujeción al Pliego de Condiciones que sirvió de base a la licitación.

3º.- Proponer al Pleno Municipal de acuerdo con la cláusula decimoséptima del pliego, la adjudicación definitiva del servicio de explotación de la Piscina Municipal y el Bar-Restaurante anexo a la misma de Burgohondo, ubicada en la Calle Picasso número 2, en la persona de Don Roberto Castellanos Perallón, así como el contrato correspondiente.

-Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, Don Francisco Fernández García para la firma del correspondiente contrato

.La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación definitiva al licitador seleccionado.

4º.-La devolución de la fianza provisional que ha depositado en metálico por importe de mil euros obligatoria, según la cláusula decimoquinta se le devolverá tras la adjudicación definitiva. Al participante que resulte adjudicatario definitivo, se le exigirá, mediante aval bancario o en efectivo, una fianza de cinco mil euros (5.000 €), a fin de responder de las obligaciones a su cargo.

La devolución de la fianza provisional se realizará tras la adjudicación definitiva. La definitiva, una vez cumplida por el adjudicatario las responsabilidades que tuviere pendientes y tras los trámites reglamentarios.

5º.-Que se notifique este acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos legales oportunos.”

Visto lo anteriormente expuesto se procede seguidamente a adoptar los siguientes Acuerdos:

Con ocho votos a favor: cinco votos a favor del Partido Popular emitidos por Don Francisco Fernández García, Alcalde-Presidente de la Corporación, y por los concejales Don Aurelio González López ,Don Juan Estévez Mondejar, Don David San Nicolás González, y Doña Cristina Parada González ,**un voto a favor del Partido Socialista Obrero Español** emitido por Doña Ana María Blanco González, y finalmente **dos votos a favor de los dos concejales asistentes del Partido por Ávila**, Don Daniel Blanco Vázquez y Don Santiago Martín Villarejo:

PRIMERO.- ADJUDICAR DEFINITIVAMENTE *el servicio de explotación de la Piscina Municipal y el Bar-Restaurante anexo a la misma de Burgohondo, ubicada en la Calle Picasso número 2, a Don Roberto Castellanos Perallón en la cantidad de dos mil seiscientos cincuenta euros IVA INCLUIDO al año (2.560,00€), con plena sujeción al Pliego de Condiciones que sirvió de base a la licitación.*

SEGUNDO.- NOTIFICAR *a Don Roberto Castellanos Perallón que ha resultado el adjudicatario definitivo en la sesión plenaria del día de hoy, requiriéndole para que constituya la garantía definitiva. Al participante que resulte adjudicatario definitivo, se le exigirá, mediante aval bancario o en efectivo, una fianza de cinco mil euros (5.000 €), a fin de responder de las obligaciones a su cargo.*

Recordándole según la cláusula decimoquinta que la devolución de la fianza provisional que ha depositado en metálico por importe de mil euros obligatoria, según la cláusula decimoquinta se le devolverá tras la adjudicación definitiva. La definitiva, una vez cumplida por el adjudicatario las responsabilidades que tuviere pendientes y tras los trámites reglamentarios.

TERCERO.-

Según la cláusula decimooctava del pliego:

El contrato se perfeccionará con su formalización.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación al licitador seleccionado, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del adjudicatario y a su costa.

-UNA VEZ NOTIFICADA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA Y SE HAYA CONSTITUIDO LA GARANTÍA DEFINITIVA, se procederá a FIRMAR EL CORRESPONDIENTE CONTRATO.

Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, Don Francisco Fernández García para la firma del correspondiente contrato

4º.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN 70/2021 sobre la Parcela 9024 del Polígono 21 con Referencia Catastral 05041A021090240000QK. ADOPCION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS (A la vista del Informe Propuesta de Secretaría de fecha 22 de mayo de 2023)

Primero: Finalizar el procedimiento de investigación declarando la titularidad pública del bien denominado camino del Tejar (parcela catastral nº 9024 del polígono 21 y Ref. catastral nº 05041A021090240000QK), en los términos que derivan del Informe Técnico emitido por la Diputación Provincial de Ávila.

Segundo: Proceder a la inclusión del citado bien inmueble en el inventario municipal y realizar cuantas actuaciones sean precisas para la efectividad del derecho de propiedad de esta Entidad Local.

Tercero: Proceder a instar la inscripción registral de la titularidad del inmueble en favor de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad.

Cuarto: Dar traslado de esta Resolución al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Ávila, en relación con el Fallo de la Sentencia nº 39/2022, a los efectos oportunos.

Quinto: Notificar esta resolución a los interesados con expresión de los recursos que les asisten.

Por orden del Sr. Alcalde, la Sra.Secretaria se dirige a todos los concejales asistentes y les pone en su conocimiento que:

Habiéndose incoado de oficio por denuncia previa entre particulares, el inicio del Procedimiento de Investigación mediante acuerdo adoptado en la sesión celebrada en la Junta de Gobierno local de fecha 5 de mayo de 2022 , inicio que además se fundamenta en el Fallo de la Sentencia N ° 39/2022 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n ° 1 de Ávila sobre la Parcela 9024 del Polígono 21 con Referencia Catastral 05041A021090240000QK.

Habiéndose puesto a su disposición toda la documentación obrante en el Expediente N ° 70/2021 de Investigación, y vistos los últimos informes emitidos por las sectoriales, entre ellos el informe que con carácter no vinculante, redacta el ingeniero del Servicio de Vías y Obras (competente en Geodesia y Cartografía) de fecha 12 de mayo de 2023, registrado estas dependencias municipales con fecha 15 de mayo de 2023, y número de entrada 1175,

Se procede por la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento ha realizar su “Informe Propuesta” de fecha 22 de mayo de 2023 que se incorpora al Expediente de Referencia.

Vista y revisada por toda la Corporación Municipal la citada documentación, por la Sra.Secretaria se da lectura del siguiente resumen de la misma previamente a la votación de la resolución del procedimiento.

En dicho resumen se indica:

“El inicio del Procedimiento de Investigación se fundamenta en el Fallo de la Sentencia n° 39/2022 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n ° 1 de Ávila consistente en la existencia o no existencia de un camino público en el Paraje del Tejar del término municipal de Burgohondo.

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de junio de 2022 se acordó ratificar el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de mayo de 2022, para iniciar el expediente de investigación de oficio del bien inmueble situado en el Paraje del Tejar, parcela catastral n° 9024, del polígono 21 sita en el término municipal de Burgohondo (Referencia catastral número 05041A021090240000QK), al presumirse su titularidad municipal deducida de la documentación obrante en el expediente y derivada del estudio previo que se ha realizado por el Ayuntamiento y cuyas actuaciones constan en el mismo.

Se ofreció el trámite de audiencia y de información pública a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o información tengan por conveniente (BOP nº 134 anuncio nº 1606/2022, de 13 de julio), incorporando al expediente todas aquellas que fueron presentadas.

Fundamentado jurídicamente que la potestad de investigación consagra la facultad que las Corporaciones Locales ostentan de investigar la situación de los bienes y derechos que se presuman de su propiedad y cuya titularidad no conste, se recoge en el artículo 45 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEELL), y en el artículo 4.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Y la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, determina en su Sección 2ª, la capacidad de las Administraciones Públicas (y en concreto los Municipios) en lo referente a “la investigación de bienes y derechos”; de tal forma que en el artículo 45 de dicha ley se detalla la facultad de investigación.

Solicitada información técnica a la Gerencia Territorial del Catastro en Ávila sobre la Parcela 9024 del Polígono 21 con Referencia Catastral 05041A021090240000QK, que figura como camino en los planos catastrales y que no consta en los archivos municipales como tal. Se recibió contestación de fecha 1 de junio de 2023 que literalmente establecía:

“Que la parcela 9024 del polígono 21, con ref. catastral 05041A021090240000QK, que consta en el Catastro Inmobiliario como camino, con titularidad catastral a nombre del Ayuntamiento de Burgohondo (P0504100!) se dio de alta con el Procedimiento de Renovación de Rústica en dicho municipio (regulado en la Disposición adicional primera del Texto Refundido de la ley del Catastro inmobiliario) aprobado en el año 1998.”

Solicitado al Área de Cooperación Económica e Infraestructuras, Servicio de vías y obras, de la Diputación Provincial, informe Técnico relativo a los trabajos de delimitación y naturaleza de la parcela catastral nº 9024, del polígono 21 sita en el término municipal de Burgohondo (Referencia catastral número 05041A021090240000QK), ubicada en el paraje conocido como El Tejar, al objeto de determinar si la misma se trata de un camino, y la naturaleza pública del mismo, o bien la posible existencia de un paso de servidumbre y que con el tiempo el mismo haya desaparecido por falta de uso, ya que actualmente no hay constancia clara de su trazado.

El Informe Técnico ha sido emitido por el Ingeniero del Servicio de Vías y Obras de la entidad provincial en fecha 12 de mayo de 2023, informe 2023-0138, sirviendo de base técnica para la fundamentar la resolución del expediente de investigación.

En el prolijo y fundamentado informe emitido por el órgano de la Diputación Provincial, previa inspección física de los terrenos, análisis de la documentación, planimetría, ortofotos, y datos relacionados con la parcela objeto del expediente se determinan unas conclusiones:

“Primera.- Que a juicio del Técnico que suscribe, se acredita la existencia física, así como la utilización histórica del camino denominado como “camino del Tejar”. Así mismo, conviene destacar el hecho de que el citado camino se encuentre representado en toda la cartografía histórica oficial y documentos cartográficos consultados, lo cual reafirmaría el carácter público de dicho camino.

Segunda.- Que a juicio del Técnico que suscribe, se acredita la existencia jurídica del camino del Tejar, conforme a la documentación correspondiente a las parcelas catastrales históricas de la zona objeto de este expediente de investigación; así como en las copias de escritura pública aportadas, correspondientes a las actuales parcelas catastrales, en las cuales se detalla que dichas parcelas lindan con camino.

Tercera.- Que a juicio del Técnico que suscribe, se constata la ocupación de parte del trazado histórico del camino del Tejar, como consecuencia de las actuaciones realizadas, cerramiento perimetral y ejecución de una edificación, en las parcelas catastrales nº. 244 y 254.

Cuarta.- Que a juicio del Técnico que suscribe, queda acreditada la correspondencia entre el camino del Tejar y la parcela catastral nº 9024 del polígono 21 (Ref. catastral nº 05041A021090240000QK), objeto del expediente de investigación.”

El contenido documental y gráfico que determinan las conclusiones vertidas en el informe técnico, disipan cualquier duda sobre la existencia y titularidad de bien demanial objeto del expediente de investigación.

Finalmente, como resultado de la práctica de las actuaciones antes citadas, la Secretaria Municipal emite informe de fecha 22 de mayo de 2023 en el que se deduce que el expediente de investigación ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, concluyendo el mismo la procedencia de declarar la efectiva titularidad pública del inmueble definido como camino vecinal “El Tejar” (parcela catastral nº 9024 del polígono 21 y Ref. catastral nº 05041A021090240000QK), cuya propiedad se acredita a esta entidad local.”

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento de Burgo de Osma,

El Sr. Alcalde-Presidente se dirige a los concejales para indicarles que se va a pasar seguidamente a la votación de los siguientes ACUERDOS, por lo que:

Con ocho votos a favor: cinco votos a favor del Partido Popular emitidos por Don Francisco Fernández García, Alcalde-Presidente de la Corporación, y por los concejales Don Aurelio González López ,Don Juan Estévez Mondejar, Don David San Nicolás González, y Doña Cristina Parada González ,**un voto a favor del Partido Socialista Obrero Español** emitido por Doña Ana María Blanco González, y finalmente **dos votos a favor de los dos concejales asistentes del Partido por Ávila**, Don Daniel Blanco Vázquez y Don Santiago Martín Villarejo:

Se adoptan los siguientes ACUERDOS:

Primero: Finalizar el procedimiento de investigación N° 70/2021 declarando la titularidad pública del bien denominado camino del Tejar (parcela catastral n° 9024 del polígono 21 y Ref. catastral n° 05041A021090240000QK), en los términos que derivan del Informe Técnico emitido por la Diputación Provincial de Ávila.

Segundo: Proceder a la inclusión del citado bien inmueble en el inventario municipal y realizar cuantas actuaciones sean precisas para la efectividad del derecho de propiedad de esta Entidad Local.

Tercero: Proceder a instar la inscripción registral de la titularidad del inmueble en favor de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad.

Cuarto: Dar traslado de esta Resolución al Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 1 de Ávila, en relación con el Fallo de la Sentencia n° 39/2022, a los efectos oportunos así como al Procurador del Común

Quinto: Notificar esta resolución a los interesados en el procedimiento con expresión de los recursos que les asisten.

A continuación se da paso al último punto del orden del día de la convocatoria de este Pleno.

5º.- BAR SITUADO EN LA PLAZA DE ARRIBA N° 10 DE BURGOHONDO.

-APROBACIÓN DE LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA LA TERRAZA POR CAMBIO DE TITULARIDAD.

-APROBACIÓN INSTALACIÓN PÉRGOLA

En primer lugar y respecto a la **APROBACIÓN DE LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA LA TERRAZA POR CAMBIO DE TITULARIDAD.**

Vista la solicitud presentada por Don David Sánchez Martín, registrada con fecha 18 de mayo de 2023 y número de entrada 1211, en virtud de la cual:

EXPONE: “Que habiendo solicitado el cambio de titularidad del local situado en la Plaza de Arriba nº 10 de esta localidad con uso de Bar-Cafetería con aceptación del anterior titular y que por ello:

SOLICITA: “La ocupación de vía pública del establecimiento antes nombrado para uso de terraza siendo la superficie de ocupación la de 62 m2 según el croquis adjunto.

***Revisada la documentación que obra en los archivos municipales:**

-Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, en los siguientes términos:

“Por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal la Junta de Gobierno Local ACUERDA notificar a DON DAVID JIMÉNEZ MARTÍN en los siguientes términos:

1º.-La Junta de Gobierno ACCEDE AL CAMBIO DE TITULARIDAD del ESTABLECIMIENTO CON ACTIVIDAD DE BAR-CAFETERÍA, sito en la Plaza de Arriba n º 10 de esta localidad solicitado, pasando a ser titular de la actividad Don David Jiménez Martín, con DNI número 49065287-P.”

*Y, visto por el Sr. Arquitecto Municipal tanto la solicitud como el croquis en el que se indica la superficie de vía pública a ocupar por la terraza, emite el siguiente informe con carácter no vinculante:

“Se solicita Licencia de ocupación de vía pública para terraza dentro del casco urbano de Burgohondo.

Para la tramitación de la correspondiente licencia es de aplicación la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (Aprobada por el Ayuntamiento de Burgohondo en Sesión Plenaria, del 30 de Diciembre de 2019, y vigente desde el 1 de Enero de 2020).

- **Ubicación:** La terraza se sitúa en el exterior delante de las fachadas del local solicitante. La configuración del área urbana corresponde a una plaza dentro del casco urbano de Burgothondo.
- **Ocupación:** El espacio de vía pública ocupado por la terraza corresponde a una **superficie de 72,00 m²**.
- **Duración de la Instalación:** Un año.
- **Instalaciones:**
 - Pórticos independientes, ligeros, autoportantes y desmontables con pilares y vigas de madera.
 - Toldo enrollable, de lona, colocado sobre los pórticos a una altura de 2,50 metros y una amplitud máxima desplegable de 4,00 metros cubriendo las zonas de terraza.
 - Otras: Las correspondientes al uso normal de terraza (mesas, sillas, sombrillas...).
- **Entorno:**

INCIDENCIA URBANA	AFECTACIÓN
IMPIDE EL ACCESO DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA	NO
IMPIDE EL ACCESO A ENTRADAS O PORTALES	NO
IMPIDE LA EVACUACIÓN DEL LOCAL	NO
IMPIDE SALIDAS DE EMERGENCIA	NO
IMPIDE LA VISIBILIDAD DE SEÑALES DE CIRCULACIÓN	NO
IMPIDE LA VISIBILIDAD DE SEÑALES INFORMATIVAS	NO
IMPIDE LA APERTURA DE REGISTROS Y/O ARQUETAS	NO
PROBLEMA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	NO

PRESCRIPCIONES:

ARTÍCULO 13 - ORDENANZA FISCAL N ° 32 [MODIFICACION en SESION DEL PLENO del 30 / 12 / 2019]

CONDICIONES DE LA INSTALACIÓN

1. Las instalaciones de terrazas deberán mantener un **itinerario peatonal accesible que permita el derecho a la libre circulación de los peatones**, con las excepciones que permita la normativa sobre accesibilidad y supresión de barreras, y, en todos los casos, exento de cualquier tipo de mobiliario así como de otros elementos auxiliares u ornamentales.
2. En todos los casos deberá quedar libre como mínimo, un gálibo de **2,50 metros**. Deberá mantenerse una franja, con una **separación mínima de 0,70 metros**, libre de obstáculos (considerando mesas, sillas, máquinas o cualquier otro elemento auxiliar u ornamental que forme parte de la instalación), a lo largo de toda la longitud de la fachada del establecimiento, de la propia distribución de la terraza y de la calzada.
3. Se prohíben los toldos verticales con cierre total (hasta el suelo). La instalación de toldos, sean inclinados o verticales, deberán mantener una **altura libre de paso mínima de 2,20 metros** desde el pavimento existente.

La colocación de celosías, jardineras, o similares, se efectuará dentro de la superficie que se hubiera establecido en la delimitación, no pudiendo ir nunca en detrimento del área que se hubiese determinado que debe quedar libre y exenta de su uso como terraza. La altura de estos elementos no superará, en ningún caso, los 0,70 metros y su colocación será de forma individual y aislada, de manera que no suponga una barrera en continuidad para la circulación del público en general.

Teniendo en cuenta la Ordenanza Fiscal reguladora de la ocupación de la Vía Pública, el Pleno, **Con ocho votos a favor: cinco votos a favor del Partido Popular** emitidos por Don Francisco Fernández García, Alcalde-Presidente de la Corporación, y por los concejales Don Aurelio González López ,Don Juan Estévez Mondejar, Don David San Nicolás González, y Doña Cristina Parada González ,**un voto a favor del Partido Socialista Obrero Español** emitido por Doña Ana María Blanco González, y finalmente **dos votos a favor de los dos concejales asistentes del Partido por Ávila**, Don Daniel Blanco Vázquez y Don Santiago Martín Villarejo, **ACUERDAN:**

.-CONCEDER LICENCIA PARA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA a Don David Jiménez Martín para la instalación de una terraza que dará servicio *al ESTABLECIMIENTO CON ACTIVIDAD DE BAR-CAFETERÍA*, sito en la Plaza de Arriba n ° 10 de esta localidad, desde la fecha de concesión del acuerdo de este pleno hasta el 31 de diciembre de 2023 de acuerdo con lo reflejado en el croquis adjunto a la solicitud presentada , de conformidad con lo dispuesto en el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal y según la siguiente liquidación:

- Superficie a ocupar: 72 m²
- Días a ocupar: (Del 25 de mayo al 31 de diciembre de 2023=219 días)
- Precio por m² x día..... 0,04 €

Lo que supone un importe total de 630,72 que se corresponde con la “Tasa por ocupación de la vía pública con Terrazas de Bares”

El abono de la mencionada cantidad lo podrá realizar en cualquiera de las cuentas que el Ayuntamiento de Burgohondo tiene con las siguientes Entidades Bancarias en el plazo de un mes a contar desde la notificación del presente acuerdo:

CAIXA BANK: ES79 2100 1994 43 1300189526

CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA: ES53 -3081-0419-74-2916759224

BANCO SANTANDER: ES20-0030-4616-03-0000015271

En segundo lugar y respecto a la **APROBACIÓN DE INSTALACIÓN DE PÉRGOLA:**
SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR:

Vista la solicitud presentada por Don David Sánchez Martín, registrada con fecha 18 de mayo de 2023 y número de entrada 1212, en virtud de la cual:

SOLICITA: “Licencia municipal para realizar obras de instalación de pérgola para cubrición de terraza del local con actividad de Bar –Cafetería en la Plaza de Arriba n ° 10 con una superficie total de 72 metros cuadrados realizada con estructura de madera laminada desmontable y techada con lona.

***Revisada la documentación que obra en los archivos municipales:**

-Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, en los siguientes términos:

“Por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal la Junta de Gobierno Local ACUERDA notificar a DON DAVID JIMÉNEZ MARTÍN en los siguientes términos:

1º.-La Junta de Gobierno ACCEDE AL CAMBIO DE TITULARIDAD del ESTABLECIMIENTO CON ACTIVIDAD DE BAR-CAFETERÍA, sito en la Plaza de Arriba n ° 10 de esta localidad solicitado, pasando a ser titular de la actividad Don David Jiménez Martín, con DNI número 49065287-P.”

*Y, visto por el Sr. Arquitecto Municipal tanto la solicitud como el croquis en el que se indica la superficie de vía pública a ocupar por la terraza, emite el siguiente informe con carácter no vinculante:

“Local situado en la Plaza de Arriba, nº 10, dentro del casco urbano de BurgoHondo.

- Se encuentra ubicada dentro de la tipología de Edificación Residencial en Casco Antiguo – **CA**, según los planos de Ordenación de las Normas Urbanísticas Municipales, vigentes desde Febrero de 2007.
- Se solicita Licencia de Obras para instalación de pérgolas en espacio público, ocupando la zona de terraza del local, y de acuerdo a la documentación técnica presentada.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Ubicación:

Delante de las fachadas del local.

La terraza permite la circulación de los transeúntes y entrada/salida de los locales e inmuebles existentes.

Instalación:

Tres estructuras independientes con unas medidas en planta de **7,00 x 4,00** metros, dos de ellas, y **4,00 x 4,00** metros, una de ellas.

La altura libre de la misma es de **2,50 metros**.

La instalación (pérgola) queda íntegramente dentro del espacio ocupado por la superficie de ocupación de la terraza, no sobrepasando sus límites en ningún punto de su perímetro.

Estructura:

Soportes, anclados al pavimento, y vigas de madera.

Queda separada más de **15,00 cm** de las fachadas del edificio, siendo estructuras autoportantes, ligeras y desmontables.

Cubrición:

La cubierta estará realizada con cubrición de toldo enrollable de lona acrílica.

Superficie total:

Ocupación de 72,00 m².

**PRESCRIPCIONES Y
CONDICIONES PARA LA INSTALACIÓN:**

Se mantendrá en todo momento un itinerario peatonal accesible que permita el derecho a la libre circulación de los peatones.

Deberá quedar libre como mínimo, un gálibo de 2,50 metros.

Deberá mantenerse una franja, con **una separación mínima de 0,70 metros**, libre de obstáculos (considerando mesas, sillas, máquinas o cualquier otro elemento auxiliar u ornamental que forme parte de la instalación), a lo largo de toda la longitud de la fachada, terraza del establecimiento y de la calzada.

Se prohíben los toldos verticales con cierre total (hasta el suelo). La instalación de toldos, sean inclinados o verticales, deberán mantener una **altura libre de paso mínima de 2,20 metros** desde el pavimento existente.

La colocación de celosías, jardineras, o similares, se efectuará **dentro de la superficie que se hubiera establecido en la delimitación de la terraza**, no pudiendo ir nunca en detrimento del área que se hubiese determinado que debe quedar libre y exenta de su uso como terraza. La altura de estos elementos no superará, en ningún caso, los 0,70 metros y su colocación será de forma individual y aislada, de manera que no suponga una barrera en continuidad para la circulación del público en general.

Se considera apta la solicitud presentada para su tramitación, ***exclusivamente para la finalidad solicitada*** y sujeta a las ***prescripciones y condiciones reseñadas***, así como a las establecidas en las NN.UU. para la ejecución de obras en este tipo de ordenanza.

▪ ***Gestión y vertido de residuos.***

En cumplimiento del REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, los residuos y escombros generados en la ejecución de las obras deberán seguir el tratamiento determinado por la normativa así como ser depositados en recipientes y/o contenedores homologados y transportados a centro autorizado.

Teniendo en cuenta la Ordenanza Fiscal reguladora de la ocupación de la Vía Pública, el Pleno, **Con ocho votos a favor: cinco votos a favor del Partido Popular** emitidos por Don Francisco Fernández García, Alcalde-Presidente de la Corporación, y por los concejales Don Aurelio González López, Don Juan Estévez Mondejar, Don David San Nicolás González, Doña Mónica Delgado Suárez y Doña Cristina Parada González, **un voto a favor del Partido Socialista Obrero Español** emitido por Doña Ana María Blanco González, y finalmente **dos votos a favor de los dos concejales asistentes del Partido por Ávila**, Don Daniel Blanco Vázquez y Don Santiago Martín Villarejo, **ACUERDAN:**

“Primero.-Conceder la licencia solicitada, al Expediente n ° 311/2023 que consta de solicitud de fecha 18 de mayo de 2023 registrada de entrada con número 1212, para obras consistentes en:

- Instalación de pérgolas en espacio público, ocupando la zona de terraza del local, y de acuerdo a la documentación técnica presentada.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Ubicación:

Delante de las fachadas del local.

La terraza permite la circulación de los transeúntes y entrada/salida de los locales e inmuebles existentes.

Instalación:

Tres estructuras independientes con unas medidas en planta de **7,00 x 4,00** metros, dos de ellas, y **4,00 x 4,00** metros, una de ellas.

La altura libre de la misma es de **2,50 metros**.

La instalación (pérgola) queda íntegramente dentro del espacio ocupado por la superficie de ocupación de la terraza, no sobrepasando sus límites en ningún punto de su perímetro.

Estructura:

Soportes, anclados al pavimento, y vigas de madera.

Queda separada más de **15,00 cm** de las fachadas del edificio, siendo estructuras autoportantes, ligeras y desmontables.

Cubrición:

La cubierta estará realizada con cubrición de toldo enrollable de lona acrílica.

Superficie total:

Ocupación de 72,00 m².

El expediente es promovido por **Don David Jiménez Martín**, siendo el presupuesto de ejecución material de la obra siempre el superior de los existentes en este expediente, por lo que es el de **2.150,00€**.

Esta licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, así como de las autorizaciones que, en su caso, deban conceder otros Organismos, y, cumplir con lo dispuesto en el informe que antecede de fecha 24 de mayo de 2023, incorporado al expediente de referencia, así como con las observaciones y prescripciones que se contienen en el mismo, y, en los siguientes artículos:

PRESCRIPCIONES Y

CONDICIONES PARA LA INSTALACIÓN:

Se mantendrá en todo momento un itinerario peatonal accesible que permita el derecho a la libre circulación de los peatones.

Deberá quedar libre como mínimo, un gálibo de 2,50 metros.

Deberá mantenerse una franja, con **una separación mínima de 0,70 metros**, libre de obstáculos (considerando mesas, sillas, máquinas o cualquier otro elemento auxiliar u ornamental que forme parte de la instalación), a lo largo de toda la longitud de la fachada, terraza del establecimiento y de la calzada.

Se prohíben los toldos verticales con cierre total (hasta el suelo). La instalación de toldos, sean inclinados o verticales, deberán mantener una **altura libre de paso mínima de 2,20 metros** desde el pavimento existente.

La colocación de celosías, jardineras, o similares, se efectuará **dentro de la superficie que se hubiera establecido en la delimitación de la terraza**, no pudiendo ir nunca en detrimento del área que se hubiese determinado que debe quedar libre y exenta de su uso como terraza. La altura de estos elementos no superará, en ningún caso, los 0,70 metros y su colocación será de forma individual y aislada, de manera que no suponga una barrera en continuidad para la circulación del público en general.

Se considera apta la solicitud presentada para su tramitación, ***exclusivamente para la finalidad solicitada*** y sujeta a las ***prescripciones y condiciones reseñadas***, así como a las establecidas en las NN.UU. para la ejecución de obras en este tipo de ordenanza.

- ***Gestión y vertido de residuos.***

En cumplimiento del REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, los residuos y escombros generados en la ejecución de las obras deberán seguir el tratamiento determinado por la normativa así como ser depositados en recipientes y/o contenedores homologados y transportados a centro autorizado.

ARTICULOS

A parte de tener en cuenta con carácter general lo dispuesto en el artículo 303 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, al tratarse de una licencia de obra menor (hoy ya declaración responsable) este Ayuntamiento considera que se ha de tener en cuenta también lo previsto en los:

***Apartados a) c) y d) del artículo 14 las Normas Urbanísticas Municipales de Burgohondo relativo a la caducidad y prórroga de las licencias:**

a) Las licencias de obra menor caducarán, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización, cuando las obras no se hubiesen finalizado en el plazo de 6 meses desde la notificación de la concesión y tras la declaración expresa de caducidad, previa audiencia del interesado. No obstante el interesado podrá solicitar, dentro de esos 6 meses, una prórroga de otros seis, transcurridos los cuales la licencia caducará según los mecanismos señalados.

c) Una vez caducada una licencia sin posibilidad de prórroga, su renovación podrá realizarse previa una nueva petición y pago de derechos sobre presupuesto actualizado, siempre que no hubieran sufrido modificación las determinaciones del planeamiento que ampararon la anterior licencia.

d) Si por causas de fuerza mayor sobrevenidas, fuera obligada la suspensión temporal de la actividad, los promotores presentarán los oportunos informes justificativos, a la vista de los cuales el Ayuntamiento podrá acordar la suspensión de las obras por plazo no superior a seis meses, sin merma en la vigencia de las licencias concedidas.”

***Artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:**

En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

2. No podrá acordarse la caducidad por la simple inactividad del interesado en la cumplimentación de trámites, siempre que no sean indispensables para dictar resolución. Dicha inactividad no tendrá otro efecto que la pérdida de su derecho al referido trámite.

3. La caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción.

En los casos en los que sea posible la iniciación de un nuevo procedimiento por no haberse producido la prescripción, podrán incorporarse a éste los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad. En todo caso, en el nuevo procedimiento deberán cumplimentarse los trámites de alegaciones, proposición de prueba y audiencia al interesado.

4. Podrá no ser aplicable la caducidad en el supuesto de que la cuestión suscitada afecte al interés general, o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento.

Segundo.- Pendiente de abonar 66,65€.

Tasa por Licencia Urbanística (0,3% de 2.150,00€)= 6,45€

.Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras (2,8% de 2.150,00€)=60,20€

Total: 66,65€

Tercero.- Por lo que, transcurrido el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo de resolución, el promotor de la obra deberá comunicar a este Ayuntamiento, la finalización de la obra. En caso de no haber finalizado la obra, deberá solicitar una prórroga de 6 meses más.

Cuarto. Notificarle la concesión de la licencia en dichos términos, recordándole:

“- Que tiene pendiente de abonar 66,65 € en concepto de “tasa por ICIO”, cantidad que deberá hacer efectiva en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo. De no hacerlo en este plazo la licencia de obras de carácter menor concedida, carecerá de validez”.

El abono lo podrá realizar en cualquiera de estas Entidades Bancarias:

CAIXA BANK: ES79 2100 1994 43 1300189526

CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA: ES53 -3081-0419-74-2916759224

BANCO SANTANDER: ES20-0030-4616-03-0000015271

Y, no teniendo más asuntos que tratar, al tratarse de una sesión extraordinaria y siendo las 15 horas y 25 minutos del día 25 de mayo o de dos mil veintitrés, el Sr. Presidente levantó la sesión, de lo que yo como Secretaria, doy fe.

V ° B °

EL ALCALDE-PRESIDENTE

ANTE MÍ, LA SECRETARIA

FDO: DON FRANCISCO FERNÁNDEZ GARCÍA FDO: DOÑA NIEVES SORIANO MARTIN